

- | | | |
|---|---|--|
| 20. Sánchez Pascua, Irene. | 53. Díaz-Calvo González, María Josefa. | 86. López Martínez, Francisco. |
| 21. Santana Sánchez, León. | 54. Díaz-Llanos Iglesias, María Elena. | 87. López Martínez, José Manuel. |
| 22. Santos Fernández, Juan Carlos. | 55. Domínguez Ramos, María Lourdes. | 88. Marín Iglesias, José Román. |
| 23. Socorro Naranjo, Francisco. | 56. Domingo Torres, Juan. | 89. Martínez Fernández, Carmelo. |
| 24. Suárez Benítez, Margarita. | 57. Fernández Araguez, Alberto Manuel. | 90. Martínez No, J. Fernando. |
| 25. Toro Augusto, Domingo del. | 58. Fernández Molina, Alfonso Miguel. | 91. Marrero García, Rosendo. |
| 26. Torrén Quacada, Francisco Javier. | 59. Ferrer Vanaclocha, Enrique. | 92. Monteverde y Benítez de Lugo, Agustín. |
| 27. Triana Taño, María del Carmen. | 60. Galayo Macías, Andrés. | 93. Morales Mirat, Isabel. |
| 28. Trujillo Olivares, Manuel. | 61. Galván Marrero, Ana Cristina. | 94. Morales Trujillo, Bernardo. |
| 29. Vilar Martínez, Manuel. | 62. García Alconchel, Eugenio Fernando. | 95. Morante Martínez, Félix Gerardo. |
| 30. Villarreal Padrón, Amelia. | 63. García Díaz, Lorenzo. | 96. Moreno Hernández, Federico. |
| 31. Villate Rufrancos, Alfredo. | 64. García González, María del Carmen. | 97. Moreno Pérez, Antonio. |
| 32. Acosta Ruiz, Antonio Ángel. | 65. García Pérez, María Elba. | 98. Naranjo Caballero, María Teresa. |
| 33. Aguiar Suárez, Sebastián. | 66. Gómez Carló, José Luis. | 99. Ojeda Guerra, Juan Francisco. |
| 34. Álvarez Reguero, Amparo María. | 67. González Antón, Emilio José. | 100. Ordóñez del Gallego, Fernando. |
| 35. Amador García, Oscar Luis. | 68. González Cánovas, María Elvira. | 101. Ortega-Escandell, Ana María. |
| 36. Anillo Simón, María Soledad. | 69. González Deniz, Diógenes Jorge. | 102. Padilla Santervaz, Felipe. |
| 37. Beltrán Heredia, Inés. | 70. González-Casanova Domínguez, María del Pilar. | 103. Padrón Arscibia, Víctor. |
| 38. Benítez y Cruz, Juan Alberto. | 71. González Lesmes, Julia. | 104. Palmero García, Santiago. |
| 39. Bienes Cordobés, Julián Anceto. | 72. González Quintana, Antonia María. | 105. Pastor Gutiérrez, Asunción. |
| 40. Brito Lorenzo, María Rosa. | 73. González de Chaves Rojas, Pedro. | 106. Peñate Quintana, Manuel. |
| 41. Brito Rodríguez, Enrique. | 74. González Torres, Francisco. | 107. Pérez Brito, José Francisco. |
| 42. Bustinza Ortiz, Alfonso Lorenzo. | 75. Guerra de la Torre, José Manuel. | 108. Pérez Deniz, José. |
| 43. Cabrera Caraballo, Dolores de las Nieves. | 76. Guzmán Rodríguez, Dolores. | 109. Pérez Hernández, María Asunción. |
| 44. Cabrera Caraballo, Juan Manuel. | 77. Hernández García, Carlos Hugo. | 110. Pérez Molina, María Angeles. |
| 45. Camón Wood, Melchor. | 78. Hernández Ibars, María Mercedes. | 111. Pérez Valencia, Juana Rosa. |
| 46. Castro Díaz, Rosa Inés. | 79. Hernández Martín, María Yolanda. | 112. Pérez y Vega, Antonio Luis. |
| 47. Cintora Jaime, María del Carmen. | 80. Hernández Perera, Tarsicio. | 113. Pitti Reyes, Rosa María. |
| 48. Coello Piñero, Eva. | 81. Herrera Deniz, Antonio José. | 114. Pose Lena, Vicente. |
| 49. Cotardo Hernández, María Basilia. | 82. Ibáñez Monterrubio, Jesús. | 115. Purriños González, Francisca Rosa. |
| 50. Diaubalick Froemert, Rita. | 83. Iraberri Valdovinos, Julio. | 116. Quesada Padrón, José del Piro. |
| 51. Díaz-Faes Alonso, Rafael A. | 84. Lafuente González, María Pilar. | 117. Quintana Brito, Blanca Rosa. |
| 52. Díaz Carballo, Alberto. | 85. León de la Cruz, Petra Francisca. | 118. Quintas Penedo, Antonio. |

Se convoca en único llamamiento para la práctica del primer ejercicio a los opositores anteriormente relacionados del turno restringido en el colegio de «San Ignacio de Loyola», sito en la calle Juan E. Doreste, número 1, de esta capital, el día 29 de mayo del presente año, a las diez horas de la mañana, y a los opositores relacionados del turno libre en el mismo sitio y a la misma hora, hasta el número 60, inclusive, para el día 31 de mayo y del número 61 hasta el final para el día 1 de junio próximo, debiendo ir todos los opositores convocados provistos de máquina de escribir, no eléctrica, y del documento nacional de identidad, pudiendo usar para el desarrollo de este ejercicio de textos legales que no tengan nota ni comentario alguno.

Las Palmas, 31 de marzo de 1978.—El Presidente, Ismael Pérez Conde.—El Secretario, Raimundo Navarro Sanz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9721 *ORDEN de 24 de febrero de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 12 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), para la provisión de la cátedra de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Angel González Alvarez.

Vocales:

Don Anselmo Romero Marín, doña Angeles Galino Carrillo, don Ricardo Marín Ibáñez, don Francisco Gomá Muste, don Alejandro Sanvisens Marfull y doña María Isabel Gutiérrez Zuluaga, Catedráticos de las Universidades de Complutense, el primero y el segundo; de la de Valencia, el tercero y el sexto, y de la de Barcelona, el cuarto y quinto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Pedro Laín Entralgo.

Vocales suplentes:

Don Víctor García Hoz, don Alfonso Candau Parías, don Leonardo Polo Barrera, don Emilio Liedó Iñigo, don Carlos

Amable-Baliñas Fernández y don Pedro Cerezo Galán, Catedráticos de las Universidades de la Complutense, el primero; de la de Valladolid, el segundo; de la de Barcelona, el cuarto; de la de Santiago, el quinto; de la de Granada, el sexto, y en situación de supernumerario, el tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano y Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9722 *ORDEN de 28 de marzo de 1978 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores agregados de Bachillerato en las asignaturas de «Alemán» e «Italiano».*

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes determinadas plazas de Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslados la provisión de las plazas de Profesores agregados vacantes en los Institutos Nacionales de Bachillerato que figuran en el Anexo II de la presente Orden de las asignaturas de «Alemán» e «Italiano».

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Profesores agregados que se encuentren en servicio activo y el 1 de octubre de 1978 cumplan como mínimo dos años de servicios, contados a partir de la toma de posesión en el Centro a cuya plantilla pertenecen como titulares y desde el cual solicitan participar en el concurso.

b) Los supernumerarios que hayan cesado en esta situación para reingresar en el servicio activo como Profesores agregados.

c) Los excedentes voluntarios que con fecha 1 de octubre de 1978 cumplan como mínimo un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso:

a) Los Profesores agregados—Cuerpo A12EC—procedentes de Centros extinguidos de Enseñanza Media que por haber sido nombrados con carácter provisional en Centros enclavados en las mismas localidades en que radicaban los extinguidos deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo en aquellas localidades, debiendo solicitar todas las plazas de las mismas.

b) Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

En las instancias de petición, los aspirantes comprendidos en los apartados b) de este punto solicitarán las plazas a que aspiran, consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguna de ellas por corresponder a otros concursantes serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra plaza no adjudicada a otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas continuarán en la misma situación de provisionalidad en las agregaduras a las que fueron destinados provisionalmente o en otras distintas si resultaran desplazados.

Cuarto.—Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, a efectos del apartado 1.3 del baremo de méritos, aquel a cuya plantilla pertenezca el Profesor agregado con carácter definitivo en el momento de concursar.

Quinto.—Los Profesores agregados excedentes que tomen parte en el concurso y no acrediten haber prestado dos años de servicios en el Cuerpo no podrán ser propuestos para las plazas que soliciten si las pretenden otros agregados o los excedentes que cumplan aquella condición, salvo que ejerciten el derecho preferente, según el apartado 7.º de la presente convocatoria.

Sexto.—Los aspirantes presentarán instancia, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en todas las Delegaciones Provinciales del Departamento y simultáneamente de cuantos documentos sean necesarios de los señalados en el baremo para la demostración de los méritos. Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

Los documentos presentados a estos efectos deberán ser retirados de la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del tiempo señalado para la interposición de recursos contra la resolución definitiva del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con pólizas de 10 pesetas y tasas por certificación de 75 pesetas.

Sobre todas las fotocopias que se remitan deben estamparse las diligencias de compulsas con sus originales extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales u oficinas de Tasas del Ministerio (calle Alcalá, número 34). No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ello establezcan las Leyes Tributarias vigentes en las fechas en que fueran expedidas.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus instancias en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, las remitirán a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de plazas de Profesorado de Bachillerato) al día siguiente de haberlas recibido. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro al que se halla adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Los que no se encuentren en servicio activo presentarán sus documentos en el Registro del Ministerio o en las oficinas a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando las plazas que solicitan por orden de preferencia, con la misma denominación y localidad con que figuren en el Anexo II de esta Orden. Podrán solicitar por orden de preferencia cualquier plaza, ya sea entre las anunciadas como vacantes, ya de las que pudiese producirse por traslados en el presente concurso de los Profesores agregados que las ocupan, entendiéndose que no todos los concursantes a los que se les adjudique nuevo destino dejan vacante, por exceder algunas de ellas de la plantilla asignada al Centro o por estar sujetas a circunstancias especiales.

Los Profesores agregados que se acojan al derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado lo harán constar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En la relación de plazas deben consignar en primer lugar, como afectas a su derecho preferente, todas las plazas de las mismas localidades en las que radicaban aquellas en que cesaron para pasar a la situación de excedencia, pudiendo incluir a continuación las de otras localidades si desearan igualmente concursar a ellas fuera del derecho preferente.

En caso de que no soliciten todas las plazas de la localidad sobre las que desean ejercitar el derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

Octavo.—Los solicitantes que siendo consortes participen ambos en el presente concurso o en el de cátedras de Institutos Nacionales de Bachillerato podrán renunciar mediante telegrama dirigido a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de plazas de Profesorado de Bachillerato), calle Alcalá, 34, Madrid-14, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la lista provisional de adjudicación de destinos en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, Madrid-14, de una de las formas siguientes:

1. A la plaza obtenida mediante la fórmula «renuncia total al concurso».

2. Mediante la fórmula «a todas las solicitadas, salvo la localidad obtenida», a fin de no ser afectadas por desplazamiento de otros consortes.

Para poder acogerse a este apartado, estos concursantes deberán acompañar al modelo de solicitud una instancia en la que conste el nombre, número de registro de personal, la asignatura y el Cuerpo al que pertenece el otro consorte.

En los demás casos, las plazas obtenidas serán irrenunciables.

Noveno.—Para la valoración de los méritos alegados por los concursantes en los que se refiere a los estudios y publicaciones directamente relacionados con la función docente y sobre la disciplina objeto de concurso a la que hacen referencia los apartados 2.4, 2.5 y 2.6 del baremo de puntuaciones y a los diplomas de carácter universitario o de grado medio a los que hace referencia el punto 3.7, el Ministerio designará una comisión dictaminadora por cada asignatura, compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente, designado libremente por el Ministerio entre los miembros del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media.

Un Vocal del Cuerpo de Catedráticos numerarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Dos Vocales del Cuerpo de Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media en activo de la asignatura a que se refiere el concurso y posean los números de Registro de Personal más bajos.

Un Vocal del Cuerpo de Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media en activo de la asignatura a que se refiere el concurso, con el número de Registro de Personal más alto.

Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Profesorado de Bachillerato y Formación Profesional de la Subdirección de Gestión de Personal.

Se podrá nombrar, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión dictaminadora, al Presidente, Vocales y Secretario suplentes.

Décimo.—Las Comisiones dictaminadoras retirarán de la Sección de Provisión de plazas de Profesorado de Bachillerato los documentos que cada concursante haya presentado como justificante de los méritos alegados sobre «labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos» y «diplomas de carácter universitario o de Grado Medio», con el fin de proceder a su estudio, valoración y puntuación conforme a los apartados 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, del baremo de puntuaciones.

Undécimo.—Las Comisiones dictaminadoras, después de examinar los expedientes y valorar los méritos de cada uno de los concursantes, asignarán a éstos la correspondiente puntuación, por aplicación de uno solo de los apartados 2.4 y 2.5, ya que ambos se excluyen entre sí y procederán a remitir toda la documentación al Ministerio antes del 15 de mayo de 1978, juntamente con las actas de las sesiones que hubieran celebrado y una relación alfabética de todos los concursantes en la que consten las puntuaciones otorgadas a cada uno de ellos.

Duodécimo.—Una vez recibidas en el departamento las relaciones de las Comisiones dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a formalizar la Orden de aprobación de los concursos de traslados y adjudicación de los destinos.

Decimotercero.—En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo a que corresponda el concurso.
2. Mayor edad.

Decimocuarto.—Los Profesores agregados excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán los siguientes documentos:

1. Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
2. Certificación facultativa de no padecer afección tuberculosa alguna ni defecto psíquico y físico, incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por un Médico especialista de la Jefatura Provincial de Sanidad.
3. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio en virtud de expe-

diente disciplinario, ni por fallo de un Tribunal de Honor, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimoquinto.—Los eclesiásticos deberán presentar autorización expresa del Ordinario respectivo para poder tomar parte en el concurso y aceptar la plaza que les fuera adjudicada, conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Decimosexto.—La toma de posesión de los nuevos destinos

tendrá lugar el día 1 de octubre siguiente a la fecha de resolución por la que se adjudiquen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Antigüedad.		
1.1. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo al que corresponde el concurso	0,20	Fotocopia título administrativo.
1.2. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo a que corresponde el concurso	2,40	Fotocopia título administrativo.
1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro desde el que se solicita la plaza	3,00	Fotocopia título administrativo.
1.4. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otro Cuerpo docente	0,40	Fotocopia título administrativo.
1.5. Por cada año como Encargado de curso en la Universidad	0,40	Fotocopia de la credencial de nombramiento con posesión y cese.
2. Labor docente, pedagógica de investigación y trabajos científicos.		
2.1. Por cada año como Director de Instituto Nacional de Enseñanza Media o Bachillerato	2,50	Fotocopia de la credencial de nombramiento con posesión y cese.
2.2. Por cada año como Secretario o Jefe de Estudios de Instituto Nacional de Enseñanza Media o Bachillerato, Director Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial o Director de Centro Oficial de Patronato	1,25	Fotocopia de la credencial de nombramiento con posesión y cese.
2.3. Por cada año como Vicedirector, Vicesecretario o Delegado Jefe de Estudios, Nocturnos en Instituto Nacional de Enseñanza Media o Bachillerato, Delegado Jefe de Estudios Nocturnos en Sección Delegada, Director de Colegio Libre Adoptado o Secretario de Centro Oficial de Patronato	0,50	Fotocopia de la credencial de nombramiento con posesión y cese.
2.4. Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la función docente, hasta	8,00	Los ejemplares correspondientes.
2.5. Por estudios y publicaciones sobre la disciplina objeto del concurso, hasta	10,00	Los ejemplares correspondientes.
2.6. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso, hasta	6,00	Documentos acreditativos de hallarse en posesión de los mismos.
3. Otros méritos.		
3.1. Por el grado oficial de Doctor en la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo	7,50	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.2. Por cada grado oficial de Doctor en otra licenciatura.	3,50	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.3. Por cada título oficial de licenciado universitario superior, distinto al requerido para el ingreso en el Cuerpo.	2,00	Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo así como de cuantos alegue como mérito.
3.4. Por premio extraordinario en el Doctorado de la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo	2,00	Documento justificativo del mismo.
3.5. Por premio extraordinario en la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo	1,00	Documento justificativo del mismo.
3.6. Por cada premio extraordinario en otros doctorados o licenciaturas	0,50	Documento justificativo del mismo.
3.7. Por cada diploma de carácter universitario o de grado medio, hasta	0,50	Fotocopia del diploma.
3.8. Por cada oposición ganada al mismo Cuerpo objeto del concurso (distinta a la requerida para el ingreso en el Cuerpo)	1,00	Consignación en la hoja de servicios de la fecha de la convocatoria de la oposición así como la de la Orden de nombramiento.
4. Otros servicios.		
4.1. Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia en puestos ocupados mediante nombramiento por Decreto que lleve aparejada la situación de excepción especial	2,50	

NOTAS

- 1.º Los servicios aludidos en los apartados 1.4 y 1.5 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los de 1.2.
- 2.º Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos no podrá acumularse la puntuación.
- 3.º Cada trabajo presentado de acuerdo con los apartados 2.4 y 2.5 sólo podrá puntuarse por uno de ellos.
- 4.º En los apartados 1.2 y 4.1 por cada mes/fracción de año se sumarán 0,20 puntos. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

ANEXO II	Valencia	León
ALEMÁN	Valencia, «Luis Vives» (masculino número 1).	León, «Juan del Enzina» (femenino).
Barcelona	Zaragoza	Murcia
Barcelona, «Maragall» (femenino).	Zaragoza, «Goya» (masculino).	Murcia, «Saavedra Fajardo» (femenino número 1).
Barcelona, «Verdaguer» (femenino).	ITALIANO	Oviedo
Cádiz	Barcelona	Oviedo (femenino).
Cádiz, «Columela» (masculino).	Barcelona, «Jaime Balmes» (masculino).	Santa Cruz de Tenerife
Granada	Barcelona, «Milá y Fontanals» (mixto).	La Laguna (mixto número 2).
Granada, «Padre Suárez» (masculino).	Barcelona, «Verdaguer» (femenino).	Valencia
La Coruña	Cádiz	Valencia, «San Vicente Ferrer» (femenino número 1).
Santiago de Compostela, «Arzobispo Gelmírez» (masculino).	Cádiz, «Santa María del Rosario» (femenino).	Valladolid
León	Granada	Valladolid, «Núñez de Arce» (femenino).
León, «Padre Isla» (masculino).	Granada, «Ganivet» (femenino).	Vizcaya
Santa Cruz de Tenerife		Bilbao (femenino).
La Laguna (mixto número 3).		

9723

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de enero de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo IV de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de fecha 14 de marzo de 1978, página 8059, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la composición del Tribunal titular debe figurar a continuación de don Antonio Loyoza Augé el Catedrático de la Universidad de La Laguna don Jaime López de Asiain.

9724

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos al concurso-oposición de «Estadística actuarial» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de agosto) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Estadística actuarial» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

Por Resolución de esta Dirección General de 18 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 14 de febrero) se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla.

Resuelta la reclamación presentada en sentido favorable para el interesado al haber aportado la justificación correspondiente a la causa que motivó su exclusión de la lista provisional.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Estadística actuarial» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 18 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de febrero), incluyéndose en la misma al siguiente opositor, cuya reclamación ha sido estimada:

Martín Vázquez, Antonio (D. N. I. 12.045.243).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de marzo de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-^{te} Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

9725

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de agosto), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología).

Por Resolución de esta Dirección General de 18 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero) se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla.

Resueltas las reclamaciones presentadas en sentido favorable para los interesados al haber aportado la justificación para la rectificación de los errores habidos en la lista provisional, Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 18 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de febrero).

Segundo.—Rectificar los errores materiales habidos en la transcripción de los datos de los opositores que se relacionan a continuación y que deberán quedar como a continuación se indican:

Morillo-Velarde Pérez, José Ignacio (D. N. I. 30.056.517).
Parejo Alfonso, Luciano José (D. N. I. 41.937.475).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-^{te} Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

9726

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Química orgánica aplicada» (Facultad de Farmacia).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Química orgánica aplicada» (Facultad de Farmacia).